



RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo de estabilización, convocado por Resolución de 30 de noviembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Limpiador/a en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, discapacidad y violencia de género.

Por Resolución de 30 de agosto de 2023, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 175, de 11 de septiembre de 2023, se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo de la categoría de Limpiador/a, para su provisión por turno libre, discapacidad y violencia de género, convocado por Resolución de 30 de noviembre de 2022.

Con posterioridad, tras reclamación presentada por la interesada, se ha constatado que existe constancia documental en el expediente administrativo de la participante que se detalla a continuación, que subsana la causa de su no inclusión o exclusión, por lo que en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Incluir en la relación definitiva de admitidos a la siguiente participante:
NIF número ***1808** Albalá Ruiz, María Beatriz. Turno de acceso: Libre.

Segundo.— Otorgar a la participante una puntuación provisional de 51,7896 puntos correspondiente a los méritos aportados y validados de acuerdo con el baremo publicado. De conformidad con lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria se abre un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que los interesados puedan subsanar directamente en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso. Dichas reclamaciones serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva, que se aprobará y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las reclamaciones deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiendo al Tribunal de la categoría, debiendo acompañar la documentación necesaria para fundamentar y justificar la reclamación. Hay un modelo de reclamación de méritos contra la resolución provisional en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud ([url https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos](https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos)).

Tercero.— La relación definitiva de admitidos y excluidos con las modificaciones correspondientes, se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: Limpiadores. Procesos Selectivos de Estabilización. Ley 20/2021. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**